



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 945-2025-UNF/CO

Sullana, 31 de octubre de 2025.

VISTOS:

Informe Nº 092-2025-VPIN/DGI/UPI, de fecha 20 de marzo de 2025; Informe Nº 198-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 31 de marzo de 2025; Informe Nº 180-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 18 de junio de 2025; Informe Nº 413-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 02 de junio de 2025; Informe Nº 499-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 08 de julio de 2025; Informe Nº 210-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 30 de junio de 2025; Informe Nº 613-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de julio de 2025; Informe Nº 694-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 05 de setiembre de 2025; Informe Nº 280-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 25 de setiembre de 2025; Informe Nº 788-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 25 de setiembre de 2025; Oficio Nº 0574-2025-UNF-OAJ, de fecha 01 de octubre de 2025; Oficio Nº 960-2025-UNF-VPIN, de fecha 13 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 092-2025-VPIN/DGI/UIP, de fecha 20 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Proyectos de Investigación remite a la Directora de Gestión de la Investigación de la UNF la propuesta de modificación del Reglamento para el funcionamiento de Grupos de Investigación en la UNF, indicando que dicha modificación asegura que los grupos de investigación se mantengan alineados con las mejores prácticas, optimizando la eficiencia y calidad en la ejecución de proyectos, además permite incorporar nuevas regulaciones éticas y legales, adaptándose a los cambios en los marcos normativos nacionales e internacionales.

Que, mediante Informe N° 198-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 31 de marzo de 2025, la Jefa de la Dirección de Gestión de Investigación de la UNF remite a la Vicepresidenta de Investigación de la UNF la propuesta de modificación del Reglamento para el funcionamiento de Grupos de Investigación en la UNF, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Proveedor N° 401-2025/UNF-VPIN, de fecha 01 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF pasa el documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF, para su revisión e informe técnico correspondiente.

Que, con Informe N° 180-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 18 de junio de 2025, la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF procedió a revisar la modificación del Reglamento en mención indicando diversas observaciones y/o sugerencias.

Que, mediante Informe N° 413-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección de Gestión de la Investigación de la UNF remite a la Vicepresidencia de Investigación de la UNF el levantamiento de sugerencias realizadas por la Unidad de Modernización a la propuesta de la acotada Directiva.

Que, con Informe N° 499-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 08 de julio de 2025, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación remite el levantamiento de observaciones a la Vicepresidencia de Investigación solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Proveedor N° 989-2025/UNF-VPIN, de fecha 09 de julio de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la atención correspondiente.

Que, con Informe N° 210-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 30 de junio de 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización de la UNF señala que, revisado el levantamiento de observaciones, se concluye que no han sido consideradas las sugerencias formuladas en los numerales 5 (literal b), 6, 8, 9 y 10, del Informe N° 180-2025-UNF-PCO-OPP-UM.

Que, a través del Informe N° 613-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 14 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF remite a la Vicepresidenta de Investigación de la UNF el Informe N° 191-2025-UNF-PCO-OPP-UM, para conocimiento y fines pertinentes.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 065-2025-SO-CO, de fecha 30 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la modificación del Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **DEJAR SIN EFECTO** las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2025-SO-CO, de fecha 30 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

Página | 5

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Porfirio Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Jorge Emilio Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Resolución de Comisión Organizadora N° 945-2025-UNF/CO

Sullana – Perú

2025

www.unf.edu.pe

Índice

Art. 1º Objetivo	3
Art. 2º Finalidad	3
Art. 3º Alcance	3
Art. 4º Marco Normativo	3
Art. 5º Definiciones Y Glosario De Siglas	4
CAPÍTULO II. CONSTITUCIÓN, RECONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	6
Art. 6º De Los Integrantes Del Grupo De Investigación	6
Art. 8º Características Del Grupo De Investigación	8
Art. 9º Incompatibilidades Y Restricciones Para Constituir El Grupo De Investigación	9
Art. 10º Procedimiento Para Constituir El Grupo De Investigación	9
Art. 11. Reconformación De Los Grupos De Investigación	10
Art. 12. Disolución De Los Grupos De Investigación	10
CAPITULO III. CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	11
Art.13. Categorización	11
CAPITULO IV. FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	12
Art. 14. Derechos Y Deberes De Los Grupos De Investigación	12
Art. 15º Funciones De Los Integrantes Del Grupo Investigación	13
CAPITULO V: EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	14
Art. 16º De La Evaluación De Los GI	14
Art. 17º Procedimiento De Evaluación	16
Art. 18º Renovación, Promoción, Descenso O Descategorización	17
CAPITULO VI: ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	17
Art. 19º Financiamiento De Los Grupos De Investigación	17
Art. 20º Otros Recursos De Los Grupos De Investigación	17
CAPITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	18
ANEXO N°1	20
ANEXO N°2	21
ANEXO N°3	23
ANEXO N°4	25
ANEXO N°5	32
ANEXO N° 6	33
ANEXO N°7	34
ANEXO N°8.	36
ANEXO N°9	37
ANEXO N°10.	38
ANEXO N°11.	47
ANEXO N°12.	48



CAPITULO I. GENERALIDADES

Art. 1° Objetivo

Promover acciones de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D+i), priorizando los objetivos del grupo de investigación, teniendo en cuenta las líneas de investigación aprobadas por la universidad Nacional de Frontera, las mismas que corresponden a su competencia y clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico- (OCDE) requerido en el CTI Vitae del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), generando impactos positivos en la universidad y en la sociedad.

Art. 2° Finalidad

El presente documento establece las normas y los procedimientos de constitución, categorización y evaluación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera (UNF). Promoviendo y fomentando la generación de investigaciones científicas, tecnológicas básicas y aplicadas de carácter interdisciplinario con criterios de pertinencia y rigurosidad, en concordancia con las Líneas de Investigación vigentes de la Universidad.

Art. 3° Alcance

- a. El presente reglamento es de aplicación obligatoria para la conformación oficial de los grupos de investigación de la UNF.
- b. Vicepresidencia de Investigación o el que haga sus veces, y sus unidades de organización
- c. Docentes Ordinarios.
- d. Bachilleres y Titulados
- e. Estudiantes de pregrado ubicados en el tercio superior de su promoción académica.
- f. Investigador externo nacional o extranjero



Art. 4° Marco Normativo

- a. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 31803, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- d. Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- e. Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal en vigencia.
- f. Ley N° 30806, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su modificatoria.
- g. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
- h. Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y sus modificatorias.
- i. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- j. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- k. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos personales.
- l. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, y sus modificatorias con Ley N° 28571 y Decreto legislativo 1076.

- m. Decreto Legislativo N° 1075, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones Complementarias a la Decisión 486° de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
- n. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, decreto supremo que aprueba el reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- o. Decreto Supremo N° 157-2004-EF, Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalías Mineras y su modificatoria.
- p. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI,
- q. Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P, Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT
- r. Resolución de Presidencia N° 050-2020-CONCYTEC-P, Formalizar la aprobación de la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, CONCYTEC.
- s. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Documento Normativo denominado o "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y sus modificatorias.
- t. Resolución de Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD modelo de renovación de licencia de la universidad.
- u. Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P - "Código Nacional de la Integridad Científica".
- v. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO - Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- w. Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera.
- x. Resolución de la Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO - Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera y sus modificatorias.
- y. Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO - Código de Ética de la Universidad Nacional de Frontera.
- z. Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO - Código de Ética de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- aa. Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO - Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera; y Estrategia Interna de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- bb. Estándares de Calidad Educativa en la Formación Universitaria (SINEACE)



Art. 5° Definiciones Y Glosario De Siglas

5.1. Definiciones

Se consideran las definiciones que se establecen en la "Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología", del CONCYTEC:

- a. **Área de Investigación.** - Es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general, de la cual se derivan líneas de investigación. Para las universidades, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio.

- b. **Colaborador.** - Docente contratado, titulado, tesista de pre o posgrado, nacional o extranjero. Su participación estará sujeta a las acciones de investigación que desarrolle el GI, línea de investigación, área temática con la gestión y ejecución de fondos concursables internos, externos y otros.
- c. **Coordinador del Grupo de Investigación.** - Es aquel docente ordinario designado entre los integrantes titulares del grupo de investigación (GI), su función es liderar y coordinar las actividades que compete al Grupo de Investigación.
- d. **Grupo de Investigación.** - Es la unidad básica de organización de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico (I+D+i) de la universidad pública o privada licenciada por SUNEDU, del centro o instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT, dedicadas a las actividades de I+D+i. Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área específica, abordando una o varias líneas de estudio. Estos grupos pueden pertenecer a una sola institución o estar conformados por varias instituciones.
- e. **Investigador Adherente.** - Es investigador externo nacional o extranjero con reconocida trayectoria en la línea de investigación, que cuente con al menos tres (3) artículos de investigación relacionados a la temática abordada.
- f. **Investigador titular.** - Debe ser un docente ordinario, con Dedicación Exclusiva (DE), Tiempo Completo (TC) o Tiempo Parcial (TP) y que realice trabajos de investigación de acuerdo a las líneas de investigación declaradas por el GI.
- g. **Línea de investigación.** - Es un eje temático (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio, con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.



5.2. Glosario De Siglas

- BLI:** Bienes vinculados a la línea de investigación.
- CONCYTEC:** Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- CLI:** Capacidades humanas vinculadas al desarrollo de la línea de investigación.
- CTI:** Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- DE:** Dedicación Exclusiva
- DGI:** Dirección general de la Investigación.
- ELI:** Experiencia en proyectos I+D+i y producción científica vinculados a la LI.
- GI:** Grupos de Investigación.
- I+D+i:** Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- LI:** línea de investigación.
- MINEDU:** Ministerio de Educación.
- OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- ORCID:** Open Researcher and Contributor ID
- RENACYT:** Registro Nacional Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- SINEACE:** Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

TC: Tiempo Completo.
TP: Tiempo Parcial.
UNF: Universidad Nacional de Frontera.
UPI: Unidad de Proyectos de Investigación.
VPIN: Vicepresidencia de Investigación

CAPÍTULO II. CONSTITUCIÓN, RECONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 6° De Los Integrantes Del Grupo De Investigación

Los Grupos de Investigación de la UNF, se agrupan de manera voluntaria desde un mínimo de seis (6) integrantes, organizados de la forma siguiente:

1. Coordinador del grupo
2. Investigador titular
3. Investigador adherente
4. Colaborador

Los integrantes deberán estar registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC, salvo el caso de investigadores adherentes extranjeros, quienes podrán acreditar su producción científica con otras plataformas reconocidas.



6.1. Coordinador del grupo de investigación.

Es el docente ordinario con vínculo laboral vigente con la Universidad, que cumpla con los requisitos establecidos y sea designado entre los integrantes del Grupo de Investigación (GI). El coordinador tiene como función principal liderar el grupo, asumiendo las siguientes responsabilidades:

1. Responsabilidades

- a. Solicitar la constitución del grupo de investigación.
- b. Representar al grupo ante la Vicepresidencia de Investigación o el que haga sus veces, y demás instancias de la UNF e instituciones externas.
- c. Coordinador de un solo Grupo de Investigación.
- d. Otras establecidas en el presente reglamento.

2. Requisitos

- a. Ser docente ordinario de la UNF.
- b. Tener la calificación de Investigador RENACYT para los Grupos Emergentes, Consolidados y Por Consolidar; excepcionalmente puede ser un docente ordinario que no tenga calificación RENACYT, para la conformación de un GI categoría "Emergente" por un periodo de un año, siempre y cuando el grupo no cuente con un integrante titular RENACYT.
- c. Su perfil profesional y publicaciones científicas deben tener afinidad con las líneas de investigación que el GI declare antes de su conformación.

3. Designación

- a. Será elegido entre los integrantes titulares del GI.

- b. La vigencia como coordinador del GI es de dos (2) años desde el reconocimiento del grupo, pudiendo ser reelegido por un máximo de dos (2) períodos consecutivos o alternados.
- c. El Coordinador podrá ser removido por mayoría de votos de los investigadores titulares.
- d. Éste podrá dimitir a dicha condición por razones justificadas, recayendo la condición de coordinador en el siguiente investigador con el máximo puntaje.

6.2. Investigador titular.

El coordinador deberá ser un docente ordinario con dedicación exclusiva (DE), tiempo completo (TC) o tiempo parcial (TP). Además, deberá participar, gestionar y brindar apoyo activo en las convocatorias de investigación y en actividades afines, tanto con fondos internos como externos. Asimismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Deberán estar registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC y ORCID.
- b. Deberán tener actualizada su producción científica en el CTI Vitae de CONCYTEC.
- c. Deben completar el examen registro de conducta responsable de la investigación del CONCYTEC.
- d. Su perfil profesional y publicaciones científicas deben tener afinidad con las líneas de investigación que el GI declare antes de su conformación.

6.3. Investigador adherente.

Deberá intervenir oportunamente en los temas de investigación que el GI considere para su crecimiento profesional; asimismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC y ORCID.
- b. Tener actualizada su producción científica en el CTI Vitae de CONCYTEC.
- c. Completar el examen de conducta responsable de la investigación del CONCYTEC, anexando evidencia de la aprobación del curso y en el caso de ser extranjero deberá presentar declaración jurada de tener conocimiento sobre principios éticos en la investigación.
- d. Su perfil profesional y publicaciones científicas deben tener afinidad con las líneas de investigación que el GI declare antes de su conformación.
- e. Debe ser investigador externo nacional (Universidades Licenciadas ante SUNEDU) o extranjero con reconocida trayectoria en la línea de investigación declarada.
- f. Debe contar con al menos tres (3) artículos de investigación relacionados a las líneas de investigación que el GI declare.
- g. Presentar una carta de permiso emitida por la institución a la que pertenece, en la que se autorice su participación. Dicha carta deberá contar con membrete institucional, firmas y sellos oficiales de una autoridad competente, incluir la fecha de emisión y el período de autorización, así como los datos del investigador y una especificación clara del permiso otorgado.

6.4. Colaborador.

Su participación estará sujeta a las acciones de investigación que desarrolle el GI, relacionadas con la gestión y ejecución de fondos concursables internos, externos y otros, buscando desarrollar una carrera científica; asimismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- a. Estar registrados en el CTI Vitae de CONCYTEC y ORCID.
- b. Tener actualizada su producción científica en el CTI Vitae de CONCYTEC.
- c. Completar el examen registro de conducta responsable de la investigación del CONCYTEC.
- d. Su perfil profesional y publicaciones científicas deben tener afinidad con las líneas de investigación que el GI declare antes de su conformación.
- e. Ser docente contratado, bachiller o titulado, tesista de posgrado, nacional o extranjero.

Art. 7° Remoción

Cualquier integrante del GI, independientemente de su condición podrá ser removido de su cargo en los siguientes casos:

- a. **Incumplimiento de funciones:** Cuando no ejerza de manera efectiva las responsabilidades establecidas en el presente reglamento, afectando el desarrollo y gestión del grupo de investigación.
- b. **Falta de participación activa:** Si no demuestra una participación constante en las actividades del grupo, incluidas reuniones, formulación de proyectos, presentación de informes y otras acciones fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del grupo.
- c. **Mala conducta científica o ética:** En caso de que incurra en prácticas como plagio, falsificación de datos, incumplimiento del Código Nacional de Integridad Científica o cualquier otra acción que atente contra la ética y la rigurosidad académica.
- d. **Decisión de la mayoría:** La remoción podrá ser solicitada y aprobada por la mayoría absoluta de los investigadores titulares del grupo, en votación formal documentada en acta.
- e. **Ausencia prolongada:** Si algún integrante del GI se encuentra fuera del país de manera injustificada, por un periodo mayor a dos (2) meses, independientemente del motivo de su ausencia, perderá automáticamente su condición como integrante del GI y deberá ser reemplazado conforme al procedimiento establecido en este reglamento.
- f. **Renuncia voluntaria:** Si el integrante del GI expresa por escrito su decisión de dejar el cargo, en cuyo caso el puesto recaerá en el investigador titular con mayor puntaje dentro del grupo o en otro integrante designado por votación.

Art. 8° Características Del Grupo De Investigación

- a. La conformación mínima será de seis (6) integrantes; un coordinador, mínimo tres (3) investigadores titulares, 1 investigador adherente y 1 colaborador.
- b. Los integrantes del GI pertenecen y participan en un solo GI de la UNF.
- c. Los integrantes titulares y/o adherentes se vinculan a las líneas de Investigación elegidas (máximo dos líneas por grupo) para desarrollar sus actividades de investigación en el GI.
- d. Los investigadores adherentes y colaboradores dada su condición temporal en el GI, forman parte del GI respectivo, mientras realicen actividades de investigación.
- e. Los integrantes del GI deben estar registrados en el CTI Vitae y en ORCID. En caso sea extranjero, su registro en el CTI Vitae no es obligatorio, pudiendo presentar el ORCID o su equivalente según su procedencia.
- f. Los integrantes del GI de nacionalidad peruana deben contar con la certificación del curso de Conducta Responsable de Investigación del CONCYTEC.



Art. 9° Incompatibilidades Y Restricciones Para Constituir El Grupo De Investigación

- A. Los docentes solo podrán pertenecer a un GI de la UNF.
- B. No podrán integrar un GI aquellos integrantes que ejerzan actos considerados como mala conducta científica señalados en el Código Nacional de la Integridad Científica.
- C. No podrán integrar un GI aquellas personas que hayan recibido sanción de cualquier instancia universitaria, organismo público y/o privado, relacionada con conductas que afectan la integridad científica y/o académica, ética y la gestión de fondos de la entidad.
- D. No podrán integrar un GI aquellas personas que tengan compromisos pendientes por incumplimiento proveniente de proyectos de investigación por la Universidad, entidades externas nacionales e internacionales.
- E. Los integrantes de un GI no podrán desempeñar funciones dentro del equipo técnico de proyectos de investigación financiados o gestionados por la UNF o instituciones externas y simultáneamente formar parte de la Dirección General de Investigación o de sus unidades orgánicas. En caso de detectarse esta situación, la persona deberá renunciar a una de las funciones de manera obligatoria para evitar conflictos de interés y garantizar la independencia de los grupos de investigación.

Art. 10° Procedimiento Para Constituir El Grupo De Investigación



- a. El coordinador del GI presenta la solicitud de constitución del GI ante la VPIN, adjuntando al expediente los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y la declaración jurada que se anexa en el presente reglamento.
- b. La VPIN en un tiempo no mayor a dos (02) días hábiles de recibida la solicitud, deriva a la DGI el expediente, quien en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles remite la información a la UPI, quien será el responsable de emitir informe técnico de la constitución del GI en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
- c. De existir observaciones, la UPI devolverá el expediente a la DGI y está a la VPIN, mediante un informe indicando las observaciones correspondientes, a fin de que se subsane en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la notificación.
- d. De ser favorable el expediente de solicitud, la UPI elabora un informe, lo remite a la DGI y está lo deriva a la VPIN o el que haga sus veces, declarando las propuestas de constitución de GI apto o no apto, consignando el nombre del GI y de todos los integrantes titulares, adherentes y colaboradores según corresponda.
- e. El procedimiento de evaluación para la conformación del GI se realizará por la DGI, siguiendo los indicadores básicos señalados en el apartado 13, a fin de categorizar los GI como Emergente, Por Consolidar y Consolidado.
- f. La VPIN o el que haga sus veces, recibe el informe y de oficio deriva al Presidente o el que haga sus veces para la aprobación de la constitución de GI.
- g. La alta Dirección aprueba mediante acto resolutivo, considerando el nombre del GI, el nombre completo del coordinador, investigadores titulares, adherentes y colaboradores según corresponda, notificando a los interesados y las unidades orgánicas vinculadas al GI.

Art. 11. Reconformación De Los Grupos De Investigación

11.1. Reconformación

- a. El GI podrá reconformarse por inclusión y/o exclusión de dos (2) integrantes a más, de cualquier condición (titular, adherente o colaborador).
- b. El GI podrá incorporar nuevos integrantes de cualquier condición (titular, adherente o colaborador), al momento que solicite reconformación.
- c. Los GI podrán ser reconformados en casos justificados una (1) vez al año, la contabilidad del tiempo se realizará desde su constitución o última reconformación.

11.2. Procedimiento de reconformación

El procedimiento de reconformación del GI es el siguiente:

- a. El coordinador del GI, presentará el anexo 1, 2, 5 y declaración jurada ante la VPIN solo con los datos del integrante que se incluirá o excluirá para la reconformación del GI.
- b. La VPIN en un tiempo no mayor a dos (02) días hábiles de recibida la solicitud, deriva a la DGI el expediente, quien en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles remite la información a la UPI, quien será el responsable de emitir informe técnico sobre la reconformación del GI en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
- c. la UPI evalúa y emite informe técnico la reconformación del GI, considerando los requisitos del artículo 6. de los integrantes del grupo de investigación.
- d. De existir observaciones, la UPI devolverá el expediente a la DGI y está a la VPIN, mediante un informe indicando las observaciones correspondientes, a fin de que se subsane en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la notificación.
- e. De ser favorable conforme el expediente de solicitud, la UPI elabora un informe, lo remite a la DGI y está lo deriva a la VPIN o el que haga sus veces, declarando las propuestas de reconformación de GI apta, consignando el nombre del GI y de todos los integrantes titulares, adherentes y colaboradores según corresponda.
- f. La VPIN o el que haga sus veces, recibe el informe y de oficio deriva al Presidente o el que haga sus veces para la aprobación de la constitución de GI.



Art. 12. Disolución De Los Grupos De Investigación

12.1. Disolución

Los GI podrán ser disueltos por:

- a. Petición justificada de la mayoría de los investigadores titulares del grupo, cuya solicitud será presentada por el Coordinador del GI o más del cincuenta (50) por ciento de los investigadores titulares.
- b. Pérdida de categoría en GI Emergente por segunda vez consecutiva.
- c. Mala conducta científica por parte del coordinador del GI o investigadores titulares. En caso de que ocurra con los investigadores adherentes y colaboradores se procede a su separación definitiva.
- d. Uso inadecuado o fraudulento de los fondos, infraestructura o cualquier recurso asignado para actividades de investigación.

12.2. Procedimiento de disolución

- a. El coordinador del GI o más del (50%) cincuenta por ciento de los investigadores titulares presenta la solicitud y el acta del acuerdo de disolución ante la VPIN, adjuntando el Informe de Actividades desarrolladas por el GI, según anexo 9 y 10
- b. La VPIN en un tiempo no mayor a dos (02) días hábiles de recibida la solicitud, deriva a la DGI, y está en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, deriva el expediente a la UPI para su revisión y emisión de informe técnico.
- c. La UPI evalúa la petición, emite opinión técnica y deriva el expediente a la DGI, quien lo deriva en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a la VPIN o el que haga sus veces.
- d. La VPIN o el que haga sus veces, deriva el expediente a la Alta Dirección para la emisión del acto resolutivo, y se notifique a los integrantes y unidades de organización respectivas.

CAPITULO III. CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Art.13. Categorización

Los GI constituidos son categorizados en base al grado de madurez de sus líneas de investigación. Las categorías¹ de los GI, se establecen tomando como base la producción científica de cada uno de sus integrantes, según Anexo N°7 Y N°8, y se clasifican en tres (3) categorías:

- a. **Grupo consolidado.**-Tiene al menos una línea de investigación consolidada; sus integrantes titulares mantienen registro vigente como investigadores en el RENACYT; el grupo cuenta con investigadores adherentes con reconocida trayectoria en investigación nacional y/o nivel internacional; ejecuta al menos 3 proyectos de investigación con fondo concursable en la UNF y 1 proyectos con financiamiento externo nacional e internacional; realiza publicaciones científicas de forma anual en revistas indizadas según reglamento RENACYT vigente, que cumplen con el proceso de revisión por pares y otros estándares internacionales; registran derechos de propiedad intelectual y/o patentes, así como participar e intercambiar experiencias vinculadas a las líneas de investigación, posee equipos e infraestructura exclusiva para el GI, evidencian la participación de investigadores invitados, además los integrantes del GI asesoran tesis vinculadas a la líneas del GI, registran premios y reconocimientos por su labor. Estos aspectos serán evaluados por parte de la DGI cada cinco (5) años a fin de mantener la vigencia de su categoría.
- b. **Por consolidar.** - Aquel grupo que tienen al menos una línea de investigación por consolidar y al menos dos (2) investigadores titulares registrados en el RENACYT. El grupo tiene investigadores adherentes de instituciones de prestigio nacional, desarrolla al menos dos proyectos de investigación financiado por fondos concursables en la UNF o externos, tiene producción científica anual de artículos en revistas indizadas según reglamento RENACYT que cumplen con proceso de revisión por pares y otros estándares internacionales, así como participa e intercambia de experiencias vinculadas a las líneas de investigación, posee equipos e infraestructura exclusiva para el GI, evidencian la participación de investigadores invitados, además los integrantes del GI asesoran tesis vinculadas a la líneas del GI, registran premios y reconocimientos por su labor, Estos



¹ Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, CONCYTEC.

aspectos serán evaluados por parte de la DGI cada tres (3) años a fin de mantener la vigencia de su categoría.

- c. **Emergente.** - Aquel grupo que tiene solo líneas de investigación emergentes y al menos un (1) investigador titular registrado en el RENACYT, se considera una excepción en coherencia con la definición del coordinador del GI, señalado en el artículo "5.1 literal d" del presente reglamento. El grupo participa en 1 proyecto financiado principalmente con fondos propios de la universidad, tiene una producción científica de al menos un artículo científico en revistas indizadas según reglamento RENACYT que cumplen con proceso de revisión por pares y otros estándares internacionales. Registra tesis aprobadas o sustentadas vinculadas a las líneas de investigación que promueve el GI. El GI tiene equipamiento común y compartido para desarrollar sus actividades, Estos aspectos serán evaluados por parte de la DGI cada dos (2) años a fin de mantener la vigencia de su categoría.

Los Grupos de Investigación de la UNF serán categorizados al momento de la constitución y posteriormente de acuerdo a la categoría vigente en la que se encuentren, considerando el puntaje obtenido del Anexo N°7 y Anexo N°8.

CAPITULO IV. FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 14. Derechos Y Deberes De Los Grupos De Investigación

14.1. Derechos

- a. Concursar en una (1) convocatoria de Fondos Concursables interno de la UNF como máximo, aplica para los GI emergentes.
- b. Concursar en dos (2) convocatorias de Fondos Concursables interno de la UNF como máximo, aplica para los GI por consolidar y consolidados.
- c. Participar en las convocatorias de Fondos Concursables externos.
- d. Participar en actividades de I+D+i de forma articulada con los Institutos de Investigación de la UNF.
- e. Organizarse y regularse de manera articulada de acuerdo a los reglamentos y código de ética de la UNF.
- f. Elegir entre sus integrantes al Coordinador del GI.
- g. Lograr el reconocimiento como GI desde su constitución, así como reconocimiento por los logros o méritos que alcancen los GI en su funcionamiento en las actividades estructuradas (investigación) y no estructuradas (asesoría de tesis), que serán otorgados a los integrantes de los GI durante la Semana de la Ciencia en la UNF.
- h. Participar en capacitaciones en el ámbito de la I+D+i interna y externa.
- i. Tener acceso a plataformas de vigilancia tecnológica que permita la socialización de las actividades de I+D+i.
- j. Gestionar ante los órganos correspondientes la asignación de infraestructura, equipamiento y recursos humanos para el desarrollo de las actividades de I+D+i vinculadas a las líneas de investigación de la UNF en las que se adscribe el GI de acuerdo a la disponibilidad de la entidad y externos.
- k. Contar de un espacio en la página web institucional para visibilizar las actividades de I+D+i de los GI.



14.2. Deberes

- a) Brindar información sobre sus actividades de I+D+i, cuando le sea requerido por las instancias de la Universidad y organismos nacionales para el seguimiento y evaluación de indicadores respectivos.
- b) Participar activamente en el logro de los objetivos, actividades, eventos y equipos de trabajo.
- c) Presentar informe anual de resultados de las actividades desarrolladas por el GI la primera semana hábil del mes de diciembre.
- d) Presentar ante la DGI sus planes de trabajo de mediano plazo (para los próximos 05 años) incluyendo metas y acciones que desarrollará el GI, ello permitirá orientar a la entidad en la gestión de los distintos esquemas financieros de acuerdo a su disponibilidad presupuestal pudiendo ser mediante fondos concursables, proyectos por gestión con entidades externas, entre otros.
- e) Generar producción científica con criterios de calidad, rigurosidad, pertinencia y ética.
- f) Cumplir el Código Nacional de la Integridad Científica, manteniendo su actuar de acuerdo al Código de Ética en Investigación de la UNF, que denoten una actividad investigativa responsable y con estándares de calidad.
- g) Participar activamente en la formulación e implementación de las estrategias de investigación científica en la UNF, que sirvan de guía y soporte para la realización de los trabajos de investigación científica con el fin de obtener la publicación de artículos científicos, capítulos de libros y libros en revistas indizadas y otros indicadores de I+D+i.
- h) Adoptar buenas prácticas de investigación que conlleven a la integridad científica del investigador integrante del GI.
- i) Participar en eventos científicos, pasantías, intercambios, movilidad de adiestramiento y presentación de resultados de investigaciones, desarrollos tecnológicos y de investigaciones con responsabilidad social.
- j) Organizar eventos de investigación nacionales e internacionales.
- k) Promover la investigación que permita la obtención de grados académicos y títulos profesional.
- l) Gestionar proyectos de I+D+i con responsabilidad social en la que participen estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias.
- m) Generar redes con otros GI del país y/o del extranjero para desarrollar actividades relacionadas con las líneas de investigación.
- n) Asegurar que la producción científica declarada tenga carácter de declaración jurada, en caso se brinde información falsa podría conllevar a responsabilidades administrativas.
- o) Cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 15° Funciones De Los Integrantes Del Grupo Investigación

15.1. Del coordinador del GI.

Son funciones del coordinador del GI, las siguientes:

- a. Representar, convocar y presidir las reuniones del GI.
- b. Solicitar ante la Dirección de Gestión de Investigación la constitución del grupo.
- c. Gestionar los recursos necesarios para el buen desempeño de las actividades de I+D+i.



- d. Emitir un Informe Anual sobre las actividades y productos del GI ante la DGI, teniendo en cuenta los anexos N°9 y N°10.
- e. Gestionar las iniciativas y sugerencias presentadas por los integrantes del grupo.
- f. Promover la suscripción de convenios, contratos y/o subvenciones obtenidas para el desarrollo de investigaciones a nivel de la UNF.
- g. Coordinar con el GI la elaboración y actualización de información sobre las propuestas, actividades, proyectos, manuscritos y artículos publicados.
- h. Presentar el Plan de Trabajo de mediano plazo del GI ante la DGI que permita orientar los esquemas financieros mediante fondos concursables o presentación de proyectos por gestión con entidades externas, entre otros.
- i. Informar a la DGI sobre la reconfiguración de los integrantes del GI para su evaluación respectiva y aprobación.
- j. Presentar la solicitud de evaluación de categorización de GI.
- k. Otras funciones que le sean dadas por normas legales e institucionales.

15.2. De los integrantes del GI

Son funciones de los integrantes del GI, las siguientes:

- a. Elaborar las propuestas de Plan de Trabajo de mediano plazo e Informe Anual del GI, según los anexos siguientes: Anexo 9, Anexo 10, Anexo 11 y Anexo 12, respectivamente.
- b. Fomentar buenas prácticas de investigación en cumplimiento del Código Nacional de la Integridad Científica y conducta responsable en investigación.
- c. Realizar actividades I+D+i de forma articulada con los actores de la sociedad civil, sector público y privado en temas relacionados a las líneas de investigación del GI.
- d. Establecer redes de cooperación con otros GI en el país y el extranjero para actividades relacionadas con las líneas de investigación que desarrollen.
- e. Gestionar proyectos de I+D+i con responsabilidad social, con la participación de estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias de investigación.
- f. Asesorar tesis enmarcadas en las líneas de investigación del GI, para la obtención del grado de bachiller o título según corresponda.
- g. Generar producción científica (libros o capítulo de libros, artículos, patentes y otros) según estándares de calidad.
- h. Organizar eventos de I+D+i nacionales e internacionales.
- i. Apoyar y brindar asistencia técnica a los demandantes, en temas relacionados a las líneas de investigación del GI.
- j. Difundir los resultados de investigación mediante ponencias, pasantías u otros a nivel nacional o internacional, en el marco de los proyectos de investigación que gestione el GI.
- k. Visibilizar las actividades de I+D+i que desarrolla el GI en diferentes redes sociales y pagina web institucional.
- l. Cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento y con los acuerdos del GI.

CAPITULO V: EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 16° De La Evaluación De Los GI



Los GI de la UNF se clasificarán en tres (3) categorías según el siguiente puntaje:

- En el resultado final, la fracción 0.5 o mayor favorecerá la calificación con el entero superior. Por lo tanto, los resultados igual o superior a 19.5, 49.5 y 80.5 indican que se consideran GI emergente, por consolidar y consolidado, respectivamente.
- La evaluación de los GI se realizará de acuerdo con su categoría: los GI Emergentes serán evaluados durante un período de 2 años, los GI Por Consolidar durante 3 años y los GI Consolidados durante 5 años. En cada evaluación, el coordinador del GI deberá presentar un informe detallado exclusivamente de las actividades realizadas por el grupo durante el período correspondiente.
- El sistema de evaluación de la UNF se realizará por cada criterio la cual se detalla a continuación:

Categoría	Porcentaje
Emergente	De 20 a 49
Por consolidar	De 50 a 79
Consolidado	De 80 a 100

16.1. Experiencia en proyectos I+D+i y producción científica vinculados a la LI.

- El puntaje de los proyectos de investigación obtenidos por los GI será considerado únicamente si el proyecto se encuentra en ejecución de manera adecuada o, en su defecto, si cuenta con una resolución de cierre emitida por la alta dirección de la UNF y/o entidad financiadora.



SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Criterios	Porcentaje	Dimensiones de la evaluación
Experiencia en proyectos I+D+i y producción científica vinculados a la LI - (ELI)	50%	- Proyectos de investigación - Producción científica - Patentes - Actividades con fines de investigación - Investigadores RENACYT
Bienes vinculados a la LI - (BLI)	20%	- Infraestructura vinculada a la LI - Equipamiento vinculado a la LI
Capacidades humanas vinculadas al desarrollo de la LI - (CLI)	30%	- Investigadores externos de la UNF - Participación con estudiantes de pre y post grado - Distinciones del GI
TOTAL	100%	
FÓRMULA DE EVALUACIÓN POR CADA CRITERIO		
$\text{Puntaje total} = ELI \times (0.5) + BLI \times (0.2) + CLI \times (0.3)$		
Las dimensiones de la evaluación por cada grupo de investigación se aplicarán en relación con los indicadores de evaluación que se detallan en anexo 7.		

- b. El puntaje de los proyectos de investigación de cooperación internacional o nacional serán considerados por el GI únicamente si algún investigador titular del GI forma parte del equipo técnico y tiene afinidad con la LI.
- c. El puntaje de los artículos científicos será reconocido únicamente si no han sido producto de mala conducta científica.
- d. Las publicaciones científicas serán inhabilitadas para su calificación si han sido publicadas en revistas predatoras de BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS²¹, u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.
- e. Las publicaciones científicas como artículos y libros deben haberse sometido a revisión por pares.
- f. Los medios de verificación deberán colocarse de manera escrita y física (como anexos), caso contrario invalidarán la puntuación.

16.2. Bienes vinculados a la LI.

Los GI deben de declarar obligatoriamente lo siguiente:

- a. La infraestructura exclusiva o de uso común a su cargo, vinculada a la LI.
- b. Los equipamientos especializados y complementarios a su cargo, vinculada a la LI.
- c. El equipamiento común al que tienen acceso los investigadores de la LI.
- d. El equipamiento compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI.

16.3. Capacidades humanas vinculados al desarrollo de la LI

- a. El puntaje para investigadores invitados externos de la UNF se obtendrá solo aquellos con vinculación mayor a 6 meses.
- b. La puntuación de las distinciones del GI se verificará mediante actos resolutive de reconocimiento.

Art. 17° Procedimiento De Evaluación

- a. El coordinador del GI presenta la solicitud para la evaluación del GI dirigida a la DGI, antes de cumplir el tiempo establecido según su categoría.
- b. La DGI remite la información a la UPI como órgano responsable de la evaluación para la constitución, reconfiguración, categorización o descategorización de los GI, en un tiempo no mayor a diez (10) días hábiles atenderá la solicitud, considerando los rubros e indicadores de productividad, ubicados en el Anexo 7.
- c. De existir observaciones, la UPI devolverá el expediente al Coordinador del GI mediante un informe indicando las observaciones correspondientes, a fin de que se subsane en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la notificación.
- d. De estar conforme el expediente de solicitud de evaluación, la UPI elabora un informe para derivar a la DGI, y está a la VPIN o el que haga sus veces, declarando la categorización de GI como renovación, promoción, descenso o descategorización, según corresponda, consignando el nombre del GI y de todos los integrantes titulares, adherentes y colaboradores según corresponda.
- e. La VPIN o el que haga sus veces recibe el informe y de oficio deriva al presidente de Comisión Organizadora para la aprobación de la categorización de GI.
- f. La Alta Dirección aprueba mediante acto resolutive, considerando el nombre del GI, el nombre completo del coordinador, investigadores titulares, adherentes y colaboradores



según corresponda, notificando a los interesados y a las unidades de organización vinculadas al GI.

En la Tabla N°1 se muestra el puntaje para la evaluación de la categorización de GI que detallan los indicadores antes descritos (ver anexo N°7).

Art. 18° Renovación, Promoción, Descenso O Descategorización

La renovación, promoción, descenso o descategorización, se produce después de un proceso de evaluación.

- a. **Renovación:** es cuando un grupo mantiene su categoría de calificación, procede cuando el GI obtiene puntaje correspondiente a la misma categoría que ostenta, como consecuencia se ratifica como tal.
- b. **Promoción:** es cuando un grupo asciende de categoría, procede cuando el GI obtiene puntaje correspondiente a una categoría superior a la que ostenta.
- c. **Descenso:** es la pérdida de categoría que ostenta, aplica para las categorías Por Consolidar y Consolidadas, procede cuando el GI obtiene puntaje inferior a la categoría que ostenta.
- d. **Descategorización:** es la pérdida de condición de registro, aplica al GI Emergente, que no alcance el puntaje mínimo para ser reconocido como tal; en tanto, el GI Emergente permanecerá en la condición de observado o inactivo durante un (1) año; luego de dicho plazo, podrá solicitar nuevamente su categorización.

CAPITULO VI: ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 19° Financiamiento De Los Grupos De Investigación



Los GI de la UNF accederán a financiamiento de sus actividades con recursos determinados provenientes del canon, sobre canon y regalías de la UNF², fondos concursables internos o externos, proyectos por gestión con entidades externas y otros fondos institucionales, de acuerdo a las normas presupuestales en vigencia.

Art. 20° Otros Recursos De Los Grupos De Investigación

- a. El Vicepresidencia de Investigación o el que haga sus veces asigna espacios físicos a los GI, para el desarrollo de las actividades de I+D+i de acuerdo a la disponibilidad de la entidad.
- b. Las Unidades de Organización de la UNF brindan facilidades a los GI para que desarrollen las actividades de I+D+i.
- c. La oficina de Tecnologías de la Información (OTI) gestionará un espacio en la web para que los GI visibilicen las actividades de I+D+i.

² El financiamiento de las publicaciones científicas se sujetará a la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069 y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNF

CAPITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

La información proporcionada durante el proceso de constitución y categorización tiene carácter de declaración jurada.

SEGUNDA:

Los GI pueden considerar su labor hasta en dos de las líneas de investigación vigentes, en caso el GI requiera apertura de una nueva línea de investigación, podrá solicitarlo al Comité Ad hoc para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación de la UNF.

TERCERA:

La ejecución de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I + D) por parte de los grupos de investigación, podrá escalar a los siguientes niveles de innovación (i) y transferencia tecnológica, la misma que será gestionada a través de la "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" y las de emprendimiento por la "Dirección de Incubadoras de Empresas".

CUARTA:

Los grupos actualmente constituidos pueden reconfigurarse en base a la presente normativa a partir del día siguiente de su entrada en vigencia. En caso considere continuar operando con la normativa que fue evaluada, podrá hacerlo hasta su próxima evaluación.

QUINTA:

Aquellos grupos que pierdan a un integrante por diversa índole, pueden seguir operando hasta su próxima evaluación de acuerdo a su categoría.

SEXTA:

Dejar sin efecto el reglamento para el funcionamiento de grupos de investigación de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución N° 355-2023- UNF/ CO del 21 de julio de 2023, a partir del día siguiente de la fecha de aprobación del presente reglamento".

Asimismo, considerar lo indicado en el Acto Resolutivo.

SÉPTIMA:

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicepresidencia de Investigación o el que haga sus veces.



ANEXOS



ANEXO N°1
Solicitud de Constitución/reconformación/disolución de Grupos de Investigación

Ciudad, de de **20...**

Señor (a).
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

ASUNTO: Solicito constitución/reconformación/disolución del Grupos de Investigación [nombre del GI]

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentarle la propuesta para la constitución/reconformación/disolución del Grupos de Investigación denominado

.....Teniendo como objetivo.....

Para tal efecto, adjunto la documentación requerida conforme a la normativa vigente (Anexo 2).

Agradezco su atención.

Atte.



Nombres y Apellidos
Coordinador del GI.
Firma

ANEXO N°2

Formato de Inclusión/Exclusión de integrantes titulares, adherentes y colaboradores

Ciudad, de de **20...**

Señor (a).
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Presente.

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez comentarle que Yo, **[Nombre del coordinador del GI]**, docente de la facultad de **[Nombre de la facultad]** y coordinador del grupo de investigación **[Nombre del grupo de investigación]**; **SOLICITO LA INCLUSIÓN o EXCLUSIÓN de: (de corresponder).**

APELLIDOS			
NOMBRES			
DEDICACIÓN			
DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA			
GOOGLE ACADEMICO		BACHILLER	
TELÉFONO DE CONTACTO (considerar código del país)		TÍTULO PROFESIONAL	
CORREO ELECTRÓNICO		MAESTRIA	
NIVEL DE RENACYT		DOCTORADO	
CTI VITAE CONCYTEC			
SCOPUS AUTHOR ID			
CODIGO ORCID			
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PARA INVESTIGADORES ADHERENTES Y COLABORADORES			
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INTEGRANTE DEL GI QUE SE INCUYE O EXCLUYE			



Nombres y Apellidos
Coordinador del GI.
Firma

DECLARACIÓN JURADA

FORMATO DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL INTEGRANTE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Señor (a).
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Presente.

Yo, **[Nombre del integrante del GI]**, identificado (a) con **[Número de DNI/Carnet de extranjería]**, en calidad de **[estudiante/docente/investigador]** de la **[Universidad/Institución que pertenecen]** me dirijo a usted con el propósito de solicitar voluntariamente ser **[Incluido/Excluido]**, como integrante del Grupo de Investigación **[Nombre del GI]**, adscrito a esta casa de estudios; en calidad de **[Investigador titular/adherente/colaborador]**

- A) En caso de inclusión, manifiesto mi compromiso de participar activamente en las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que promueve el grupo, cumpliendo con las normas y lineamientos establecidos.
- B) En caso de exclusión, declaro que mi decisión no afecta de ninguna manera el normal desarrollo de las actividades del Grupo de Investigación.

Declaro bajo juramento que la información consignada en el presente documento se ajusta a la realidad, asumiendo total responsabilidad por su contenido. En caso de falsedad, me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando la Universidad Nacional de Frontera facultada para anular el trámite respectivo.

Ciudad, ____ de ____ de ____.



Firma del integrante (original y legible)

Código ORCID	
CTI Vitae CONCYTEC	
Institución de procedencia	
Correo electrónico	
Teléfono móvil	
Profesión y especialidad	

ANEXO N°3
Información del Grupo de Investigación para la Constitución

Nombre del grupo de investigación			
Acrónimo			
Visión			
Misión			
Objetivo			
Integrantes	Nombres y apellidos	Nivel RENACYT	Título y/o grados académicos
Coordinador del grupo de investigación			Título:
			Maestría:
			Doctorado:
Investigadores titulares	1.		Título:
	2.		Maestría:
			Doctorado:
	3.	Título:	
		Maestría:	
		Doctorado:	
Investigadores Adherente	1.		Título:
	2.		Maestría:
			Doctorado:
	3.	Título:	
		Maestría:	
		Doctorado:	
Colaboradores	1.		Título:
	2.		Maestría:
			Doctorado:
	2.	Título:	
Maestría:			
Doctorado:			
Área OCDE	Determinar el área de conocimiento OCDE que enmarca las líneas de investigación del GI		
Líneas de investigación	Elegir un máximo de 2 líneas de investigación, aprobadas por la UNF		



Infraestructura y equipamiento disponibles	Detallar los recursos disponibles, especificando si son de uso exclusivo del grupo, o de uso general.
Recursos prioritarios para realizar investigación	Infraestructura: Equipamiento: Materiales e Insumos:



ANEXO N°4
Resumen de la Producción en I+D+i durante los últimos 5 años

1. Experiencia en proyectos I+D+i y producción científica vinculados a la LI

1.1. Proyecto de cooperación internacional

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de la UNF (*)	Línea de Investigación	Nombre de la entidad internacional	País de procedencia de la entidad cooperante	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (**)
1								
2								
3								

(*) Consignar UNF como unidad ejecutora/solicitante o asociada/colaboradora

(**) Según el Anexo 7

1.2. Proyecto de cooperación nacional

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de la UNF (*)	Línea de Investigación	Nombre de la entidad nacional	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (**)
1							
2							
3							

(*) Consignar UNF como unidad ejecutora/solicitante o asociada/colaboradora

(**) Según la Tabla del Anexo 7



1.3. Proyecto solo con financiación de fondos concursables

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (*)
1					
2					
3					

(*) Según la Tabla del Anexo 7

1.4. Proyectos de I+D+i con responsabilidad social

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de los integrantes (*)	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (*)
1						
2						
3						

(*) Investigador principal / coinvestigador

(**) Según la Tabla del Anexo 7

1.5. Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento de (los) investigador (es)

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de los integrantes (*)	Nombres completos de los investigadores	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (*)
1							
2							
3							

(*) Investigador principal / coinvestigador

(**) Según la Tabla del Anexo 7



1.6. Artículos, Libros y capítulos de libros científicos publicados en revistas indizadas según estándares del Reglamento RENACYT

- Artículos científicos o Conference Proceedings publicados en revistas indexadas, según estándares del reglamento Renacyt

Nº	Año	Título	Autoría (*)	Línea de Investigación	Revista	Cuartil (Q1, Q2,Q3,Q4)	Base de datos	DOI / URL	Puntaje (**)
1									
2									
3									

(*) Autor principal / coautor

(**) Según la Tabla del Anexo 7

- Libros y capítulos de libros publicados, según estándares del reglamento RENACYT

Nº	Año	Título	Autoría (*)	Línea de Investigación	Editorial	Base de datos	DOI / URL / ISSN / ISBN	Puntaje (**)
1								
2								
3								

(*) Autor principal / coautor

(**) Según la Tabla del Anexo 7



• Participación en pasantías nacionales e internacionales

N°	Año	Título del evento	Indicar la línea de investigación	Modalidad del evento (*)	Subvención de la actividad (**)	Puntaje (***)
1						
2						
3						

(*) Indicar si es la ponencia en un evento Nacional o Internacional; (**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada

(***) Según la Tabla del Anexo 7



2. Bienes vinculados a la Línea de Investigación

2.1. Infraestructura exclusiva vinculada a la Línea de Investigación

N°	Línea de Investigación (*)	Indicadores	Descripción	Puntaje (**)
1		Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	[Indicar ubicación]	
2		Infraestructura de uso común vinculada a la LI	[Indicar ubicación]	
3		Equipos sofisticados con valorización mayor a S/500 mil exclusivos para proyectos I+D+i	[Detallar equipamiento]	
4		Equipos con valorización menor a S/500 mil exclusivos para proyectos I+D+i	[Detallar equipamiento]	
5		Equipamiento común al que tienen acceso los investigadores de la LI	[Indicar equipos]	
6		Equipamiento compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI	[Indicar equipos]	

(*) Indicar el nombre de la línea de investigación vinculado a la infraestructura o equipamiento que utiliza el GI.

(**) Según la Tabla del Anexo 7

3. Capacidades humanas vinculados al desarrollo de la Línea Investigación

3.1. Investigadores invitados (puntaje por investigador, solo aplica aquellos con vinculación mayor a 6 meses)

N°	Año	Nombre del investigador	Procedencia del investigador (*)	Indicar si es investigador invitado o el Posdoctorado	Indicar la línea de investigación vinculada	Puntaje (**)
1						
2						
3						

(*) Indicar la institución de donde procede el investigador

(**) Según la Tabla del Anexo 7

3.2. Tesis aprobadas y/o sustentadas vinculadas a la línea de Investigación del GI, puntaje por tesis

N°	Año	Título	Línea de Investigación	Nombre del Asesor	Tesis a optar (*)	Medio de verificación (**)	Puntaje (***)
1							
2							
3							

(*) Indicar si la tesis fue para optar título profesional/ o grado de maestro/ o grado de doctor

(**) Resolución de Aprobación del proyecto o Informe de tesis o URL de publicación en repositorio. Si ya sustentó se sugiere considerar el URL de la publicación de la tesis en el repositorio de la UNF.

(***) Según la Tabla del Anexo 7

3.3. Premios y reconocimientos al GI

Nº	Año	Título del reconocimiento	Indicar la institución que otorga el reconocimiento	Nombre completo (*)	Línea de investigación vinculada	Tipo de reconocimiento (**)	Puntaje (***)
1							
2							
3							

(*) Indicar el nombre completo del integrante que recibe el reconocimiento, si es a todo el GI, colocar "al grupo de investigación"

(**) Indicar si el reconocimiento es de tipo Nacional o Internacional

(***) Según la Tabla del Anexo 7.

Al suscribir, declaro que toda la información presentada es veraz. Asimismo, tomo conocimiento que dicha información estará sujeta a verificación y me comprometo a proveer toda la documentación que sea requerida.

Atentamente.

Nombres y Apellidos
Coordinador del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma



Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

ANEXO N°5
Carta de compromiso de los integrantes del Grupo de Investigación

Ciudad, de de 20....

Señor (a).

Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. –

De mi consideración. -

Conste por el presente documento que los integrantes del (Nombre del Grupo) nos comprometemos a integrar y permanecer como integrantes del Grupo de Investigación en las líneas de investigación..... participando activamente en las diversas actividades de investigación del grupo y cumpliendo con los compromisos establecidos en el presente reglamento para Grupos de Investigación, el mismo que ha sido de pleno conocimiento de los integrantes.

En señal de conformidad y de aceptación firmamos la presente

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	DNI	FIRMA



*Coordinador del grupo de investigación, Investigadores titulares, Investigadores Adherente e Investigadores Colaboradores

Nombres y Apellidos
Coordinador del GI.
Firma

ANEXO N° 6
Formato para Investigador Adherente y Colaboradores que participan en un Grupo de Investigación

Ciudad, de de 20...

Señor (a).

Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. –

De mi consideración:

Yo, (nombre y apellido), con DNI N° (o su equivalente para el caso de extranjeros), manifiesto mi interés de pertenecer como: Investigador Adherente () o Colaborador () del Grupo de Investigación: de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, declaro mi compromiso de trabajar en las actividades de I+D+i que programe este grupo y reitero mi pleno conocimiento de los lineamientos establecidos en el presente reglamento.

Adjunto link de mi CTI Vitae, y mi código ORCID.

Link CTI Vitae:

Código ORCID:

Nombres y Apellidos (Investigador Adherente)
Firma

Nombres y Apellidos (coordinador del grupo de investigación)
Firma



ANEXO N°7

Puntaje para la evaluación de la categorización de Grupos de Investigación

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PORCENTAJE	
1. Experiencia en proyectos I+D+i y producción científica vinculados a la LI	1.1. Proyectos de investigación	1.1. Proyectos con cooperación internacional y financiamiento externo <i>(La puntuación se realizará por cada proyecto)</i>	UNF como entidad ejecutora o solicitante. (10 puntos)			50%	
			UNF como entidad colaboradora o asociada (5 puntos)				
		1.2. Proyectos con cooperación nacional y financiamiento externo <i>(La puntuación se realizará por cada proyecto)</i>	UNF como entidad ejecutora (7 puntos)				
			UNF como entidad colaboradora (5 puntos)				
		1.3. Proyectos solo con financiación de fondos concursables de la Universidad. <i>(La puntuación se realizará por cada proyecto)</i>	(UNF como entidad ejecutora (5 puntos)				
		1.4. Proyectos de I+D+i con responsabilidad social <i>(La puntuación se realizará por cada proyecto)</i>	Participación en proyectos de I+D+i con responsabilidad social (2 puntos)				
	1.2. Producción científica	1.6. Artículos, Libros y capítulos de libros científicos publicados en revistas indizadas según estándares del Reglamento RENACYT <i>(La puntuación se realizará por cada artículo científico)</i>	Cuartil Q1 de Scimago o JCR (5 puntos)				
			Cuartil Q2 de Scimago o JCR (4 puntos)				
			Cuartil Q3 de Scimago o JCR (3 puntos)				
			Cuartil Q4 de Scimago o JCR (2 puntos)				
			Conference Proceedings (Scopus o WoS)/SciELO (1 punto)				
			Libro: (2 puntos)				
			Capítulo de libro: (1 punto)				
			1.3. Patentes	1.7. Patentes otorgadas <i>(La puntuación se realizará por cada patente)</i>			Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico (3 puntos)
	Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software (1 punto)						
	1.4. Actividades con fines de investigación	1.8. Participación e intercambio de experiencias vinculados a la LI <i>(La puntuación se realizará por cada actividad)</i>	Ponente eventos internacionales (2 puntos)				
			Ponente eventos nacionales (1 punto)				
			Organizador de evento internacional (2 puntos)				
			Organizador de evento nacional (1 punto)				
			Pasantías internacionales (2 puntos)				
			Pasantías nacionales (1 punto)				

	1.5. Investigadores del RENACYT	1.9. Reconocimiento de investigadores vinculados a la LI (La puntuación se validará por cada investigador)	Investigador reconocido por CONCYTEC (5 puntos)			
SUB TOTAL						
2. Bienes vinculados a la LI	2.1. Infraestructura vinculada a la LI	2.1. Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	Exclusiva para línea de investigación (5 puntos)			20%
		2.2. Infraestructura de uso común vinculada a la LI	Compartida todos los investigadores de la universidad (2 puntos)			
	2.2. Equipamiento vinculado a la LI	2.3. Equipamiento mayor/menor exclusivo para I+D+I asignado a investigadores de la LI (El equipamiento se validará de manera general)	Equipos sofisticados con valorización mayor S/500 mil exclusivo para proyecto I+D+I (5 puntos)			
			Equipos con valoración menor S/500 mil exclusivo para proyecto I+D+I (4 puntos)			
		2.4. Equipamiento común y compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI	Exclusivo para proyectos I+D+I (2 puntos)			
			Comparto con actividades académicas (1 punto)			
			SUB TOTAL			
3. Capacidades humanas vinculados al desarrollo de la LI	3.1. Investigadores externos de la UNF	3.1. Investigadores invitados (La puntuación se realizará por cada investigador)	Investigador visitante (2 puntos)			30%
			Posdoctorado (2 puntos)			
	3.2. Participación con estudiantes de pre y post grado	3.2. Tesis aprobadas y/o sustentadas vinculadas a la línea de Investigación del GI, puntaje por tesis (La puntuación se realizará por cada tesis)	Tesis de Doctorado (1.5 puntos)			
			Tesis de Maestría (1 punto)			
			Tesis de pregrado (0.5 punto)			
	3.3. Distinciones del GI	3.3. Premios y reconocimientos al GI (La puntuación se realizará por cada premio)	Por cada resolución de reconocimiento (1 punto)			
	SUB TOTAL					
PUNTAJE						



ANEXO N°8.

Puntaje mínimo requerido para la categorización de los Grupos de Investigación

CATEGORIA	PUNTAJE MINIMO*
Emergente	De 20 a 49
Por consolidar	De 50 a 79
Consolidado	De 80 a 100

*Según Anexo 7



ANEXO N°9
Presentación de Informes Anuales del Grupo de Investigación

Señor

Director de Gestión de la Investigación
Universidad Nacional de Frontera
Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar el informe anual de las actividades del GI correspondiente al periodo enero - diciembre deel mismo que adjunto al presente.

Atentamente.

Nombres y Apellidos (coordinador del grupo de investigación)
Firma



ANEXO N°10.

Estructura del Informe Anual del Grupo de Investigación

I. Resumen Ejecutivo

II. Datos del Grupo de Investigación

Nombre del grupo de investigación			
Acrónimo			
Visión			
Misión			
Objetivo			
Integrantes	Nombres y apellidos	Nivel RENACYT	Título y/o grados académicos
Coordinador del grupo de investigación			Título:
			Maestría:
			Doctorado:
Investigadores titulares	1.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	2.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	3.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
Investigadores Adherente	1.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	2.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	3.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
Investigadores Colaboradores	1.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	2.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
Área OCDE	Determinar el área de conocimiento OCDE que enmarca las líneas de investigación del GI		

Líneas de investigación	Elegir un máximo de 2 líneas de investigación, aprobadas por la UNF



III. Actividades desarrolladas por el GI durante el periodo enero-diciembre del año 202..., 202... y 202...,

1. Experiencia en proyectos I+D+i y producción científica vinculados a las LI

1.1. Proyecto de cooperación internacional

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de la UNF (*)	Línea de Investigación	Nombre de la entidad internacional	País de procedencia de la entidad cooperante	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (**)
1								
2								
3								

(*) Consignar UNF como unidad ejecutora/solicitante o asociada/colaboradora

(**) Según el Anexo 7



1.2. Proyecto de cooperación nacional

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de la UNF (*)	Línea de Investigación	Nombre de la entidad nacional	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (**)
1							
2							
3							

(*) Consignar UNF como unidad ejecutora/solicitante o asociada/colaboradora

(**) Según la Tabla del Anexo 7

1.3. Proyecto solo con financiación de fondos concursables

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (*)
1					
2					
3					

(*) Según la Tabla del Anexo 7

1.4. Proyectos de I+D+i con responsabilidad social

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de los integrantes (*)	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (*)
1						
2						
3						

1.5. Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento de (los) investigador (es)

Nº	Año	Nombre del Proyecto	Participación de los integrantes (*)	Nombres completos de los investigadores	Línea de Investigación	Medio de verificación de la aprobación de subvención	Puntaje (*)
1							
2							
3							

(*) Investigador principal / coinvestigador

(**) Según la Tabla del Anexo 7

1.6. Artículos, Libros y capítulos de libros científicos publicados en revistas indizadas según estándares del Reglamento RENACYT

- Artículos científicos o Conference Proceedings publicados en revistas indexadas, según estándares del reglamento Renacyt

Nº	Año	Título	Autoría (*)	Línea de Investigación	Revista	Cuartil (Q1, Q2,Q3,Q4)	Base de datos	DOI / URL	Puntaje (**)
1									
2									
3									

(*) Autor principal / coautor

(**) Según la Tabla del Anexo 7

- Libros y capítulos de libros publicados, según estándares del reglamento RENACYT

Nº	Año	Título	Autoría (*)	Línea de Investigación	Editorial	Base de datos	DOI / URL / ISSN / ISBN	Puntaje (**)
1								
2								
3								

(*) Autor principal / coautor

(**) Según la Tabla del Anexo 7



1.7. Patentes otorgadas

- Registros de propiedad intelectual

N°	Año	Título	Línea de Investigación	Modalidad (*)	Medio de verificación	Puntaje (**)
1						
2						
3						

(*) Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico o Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software

(**) Según la Tabla del Anexo 7



1.8. Participación e intercambio de experiencias vinculados a la LI

- Participación como ponente en eventos nacionales e internacionales

N°	Año	Título de la ponencia	Nombre del ponente	Indicar línea de investigación	Modalidad (*)	Subvención de la actividad (**)	Puntaje (***)
1							
2							
3							

(*) Indicar si es la ponencia en un evento Nacional o Internacional; (**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada

(***) Según la Tabla del Anexo 7

- Participación como organizador de eventos (Congresos o seminarios, conferencias, etc. Nacionales/ internacionales)

N°	Año	Título del evento	Indicar la línea de investigación	Modalidad del evento (*)	Subvención de la actividad (**)	Puntaje (***)
1						
2						

3						
---	--	--	--	--	--	--

(*) Indicar si es la ponencia en un evento Nacional o Internacional; (**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada

(***) Según la Tabla del Anexo 7

- Participación en pasantías nacionales e internacionales

N°	Año	Título del evento	Indicar la línea de investigación	Modalidad del evento (*)	Subvención de la actividad (**)	Puntaje (***)
1						
2						
3						

(*) Indicar si es la ponencia en un evento Nacional o Internacional; (**) Indicar si para esta actividad recibió apoyo económico de la UNF/ o instituciones externas/ o autofinanciada

(***) Según la Tabla del Anexo 7



2. Bienes vinculados a la LI

2.1. Infraestructura exclusiva vinculada a la LI

N°	Línea de Investigación (*)	Indicadores	Descripción
1		Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	[Indicar ubicación]
2		Infraestructura de uso común vinculada a la LI	[Indicar ubicación]
3		Equipos sofisticados con valorización mayor a \$/500 mil exclusivos para proyectos I+D+i	[Detallar equipamiento]
4		Equipos con valorización menor a \$/500 mil exclusivos para proyectos I+D+i	[Detallar equipamiento]
5		Equipamiento común al que tienen acceso los investigadores de la LI	[Indicar equipos]
6		Equipamiento compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI	[Indicar equipos]

(*) Indicar el nombre de la línea de investigación vinculado a la infraestructura o equipamiento que utiliza el GI.

3. Capacidades humanas vinculados al desarrollo de la LI

Año	Nombre del Investigador	Procedencia del investigador (*)	Indicar si es investigador invitado o el Posdoctorado	Indicar la línea de investigación vinculada

(*) Indicar la institución de donde procede el investigador

3.2. Tesis aprobadas y/o sustentadas vinculadas a la línea de Investigación del GI, puntaje por tesis

Año	Título	Línea de Investigación	Nombre del Asesor	Tesis a optar (*)	Medio de verificación (**)

(*) Indicar si la tesis fue para optar título profesional/ o grado de maestro/ o grado de doctor

(**) Resolución de Aprobación del proyecto o Informe de tesis o URL de publicación en repositorio. Si ya sustentó se sugiere considerar el URL de la publicación de la tesis en el repositorio de la UNF.

3.3. Premios y reconocimientos al GI

Año	Título del reconocimiento	Indicar la institución que otorga el reconocimiento	Nombre completo (*)	Indicar la línea de investigación vinculada	Tipo de reconocimiento (**)

(*) Indicar el nombre completo del integrante que recibe el reconocimiento, si es a todo el GI, colocar "al grupo de investigación"

(**) Indicar si es reconocimiento es de tipo Nacional o Internacional

(***) Según la Tabla del Anexo 4.

Conclusiones:

Recomendaciones:

Al suscribir, declaro que toda la información presentada es veraz. Asimismo, tomo conocimiento que dicha información estará sujeta a verificación y me comprometo a proveer toda la documentación que sea requerida.

Atentamente.



Nombres y Apellidos
Coordinador del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

ANEXO N°11.

Presentación del Plan de Trabajo de mediano plazo del Grupo de Investigación

Señor (a).

Vicepresidente de Investigación

Universidad Nacional de Frontera

Sullana. –

Universidad Nacional de Frontera

Sullana. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y a la vez presentar el plan de trabajo anual de las actividades del GI correspondiente al periodo enero - diciembre deel mismo que adjunto al presente.

Atentamente.

Nombres y Apellidos (coordinador del grupo de investigación)

Firma



ANEXO N°12.

Esquema del Plan de Trabajo de mediano plazo del Grupo de Investigación

I. Datos del Grupo de Investigación

Nombre del grupo de investigación			
Acrónimo			
Visión			
Misión			
Objetivo			
Integrantes	Nombres y apellidos	Nivel RENACYT	Título y/o grados académicos
Coordinador del grupo de investigación			Título:
			Maestría:
			Doctorado:
Investigadores titulares	1.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	2.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	3.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
Investigadores Adherente	1.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	2.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	3.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
Investigadores Colaboradores	1.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
	2.		Título:
			Maestría:
			Doctorado:
Área OCDE	Determinar el área de conocimiento OCDE que enmarca las líneas de investigación del GI		

Líneas de investigación	Elegir un máximo de 2 líneas de investigación, aprobadas por la UNF

II. Presupuesto y Cronograma de Actividades del GI

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1. Experiencia en proyectos I+D+I y producción científica vinculados a la LI	1.1. Proyectos de investigación	1.1. Proyectos con cooperación internacional y financiamiento externo	UNF como entidad ejecutora o solicitante.	
			UNF como entidad colaboradora o asociada	
		1.2. Proyectos con cooperación nacional y financiamiento externo	UNF como entidad ejecutora	
			UNF como entidad colaboradora	
		1.3. Proyectos solo con financiación de fondos concursables de la Universidad.	UNF como entidad ejecutora	
		1.4. Proyectos de I+D+I con responsabilidad social	Participación en proyectos de I+D+I con responsabilidad social	
		1.5. Proyectos aprobados por la universidad y con financiamiento del (los) investigador(es)	UNF como entidad ejecutora	
	1.2. Producción científica	1.6. Artículos, Libros y capítulos de libros científicos publicados en revistas indexadas según estándares del Reglamento RENACYT	Cuartil Q1 de Scimago o JCR	
			Cuartil Q2 de Scimago o JCR	
			Cuartil Q3 de Scimago o JCR	
			Cuartil Q4 de Scimago o JCR	
			Conference Proceedings (Scopus o WoS)/Scielo	
			Libro	
		Capítulo de libro		
	1.3. Patentes	1.7. Patentes otorgadas	Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico	
			Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software	
	1.4. Actividades con fines de investigación	1.8. Participación e intercambio de experiencias vinculados a la LI	Ponente eventos internacionales	
			Ponente eventos nacionales	
			Organizador de evento internacional	
			Organizador de evento nacional	
			Pasantías internacionales	
		Pasantías nacionales		
1.5. Investigadores del RENACYT	1.9. Reconocimiento de investigadores vinculados a la LI	Investigador reconocido por CONCYTEC		
SUB TOTAL				
2. Bienes vinculados a la LI	2.1 Infraestructura Vinculada a la LI	2.1.1. Infraestructura exclusiva vinculada a la LI	Exclusiva para línea de investigación	
		2.1.2 Infraestructura de uso común vinculada a la LI	Compartida todos los investigadores de la universidad	
	2.2 Equipamiento Vinculado a la LI	2.2.1 Equipamiento mayor/menor exclusivo para I +D asignado a investigadores de LI	Equipos sofisticados con valorización mayor a S/. 500 mil exclusivo para proyecto I +D	
			Equipos con Valorización menor S/. 500 mil exclusivo para proyecto I +D	
			Exclusivo para proyectos I +D	

		2.2.2 Equipamiento común y compartido al que tienen acceso los investigadores de la LI	Compartido con actividades académicas	
Sub Total				
3. Capacidades Humanas vinculados al desarrollo de la LI	3.1 Investigadores externos de la UNF	3.1.1 Investigadores invitados (puntaje por investigador, solo aplica aquellos con vinculación mayor a 6 meses)	Investigador Visitante	
			Posdoctorado	
	3.2 Participación con estudiante de pre y pos grado 3.2	3.2.1 Tesis aprobados y/o sustentadas vinculadas a la línea de investigación del GI, puntaje por tesis	Tesis de Doctorado	
			Tesis de Maestría	
			Tesis de Grado	
	3.3 Distinciones del GI	3.3.1 Premios y reconocimientos al GI	Por cada Resolución de Reconocimiento	
Sub Total				
Puntaje				

*Considerar el presupuesto estimado en S/. de las actividades que el GI avizora desarrollar durante los próximos 05 años.

Atentamente.

Nombres y Apellidos
Coordinador del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

Nombres y Apellidos
integrante titular del GI.
Firma

